Esquema de las relaciones entre la ley y el reglamento

- Materia reservada a la ley:
 - La ley <u>debe</u> regular los elementos fundamentales (no cabe la deslegalización)
 - No pueden dictarse reglamentos independientes
 - Pueden dictarse reglamentos ejecutivos o de desarrollo de la ley sólo si la propia ley autoriza o habilita al Gobierno para ello
- Materia no reservada a la ley:
 - La ley <u>puede</u> regularla (porque no hay materia reservada al reglamento) pero si es ley orgánica sólo podrá regularla si es una materia conexa a la reservada a la LO
 - Si se regula por ley:
 - Se congela el rango (sólo podrá ser modificada la regulación por ley en el futuro)
 - No pueden dictarse reglamentos independientes
 - Pueden dictase reglamentos ejecutivos o de desarrollo aunque la ley no autorice expresamente al Gobierno, pero si lo autoriza deben respetarse las condiciones de la autorización
 - Es posible la deslegalización
 - Si no se regula por ley:
 - Pueden dictarse reglamentos independientes pero si después se regula por ley, los reglamentos deberán ajustarse a lo dispuesto en la ley (dejan de ser independientes)

